MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 104/2019 CON LA EMPRESA RIO DE LA PLATA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA, DPTOS. DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 366.280

Asunción, 06 de mayo de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 555 del 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración de Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6340 del 6 de diciembre de 2019, se adjudicó a la empresa Río de la Plata S.A., el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Área Metropolitana, dptos. de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay - Contrato Abierto Plurianual", haciendo lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 104/2019 del 17 de diciembre del año 2019.

Posteriormente, la Dirección de Transporte dependencia encargada de la administración del contrato, solicitó ampliar la vigencia del presente acuerdo legal hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante la suscripción entre las partes de la Adenda n.° 01 en fecha 17 de diciembre de 2020.

Consecuente, en fecha 19 de enero de 2021, la Dirección de Transporte solicitó mediante el memorando D.T. N.° 23/2021, ampliar el monto del contrato, justificando en el mismo que: "*La ampliación es requerida de manera a cubrir las solicitudes de mantenimientos y/o reparaciones, que son recibidas en esta dirección, y necesarias para mantener operativa la flota de vehículos de la institución, que resulta de vital importancia para el desarrollo de las labores fiscales y de apoyo a la gestión fiscal, cubriendo traslados a nivel central y también al interior del cuando es requerido...*".

En ese sentido, las normativas señalan que para los casos de modificaciones contractuales, debemos remitirnos primeramente al artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".

Asimismo, según lo dispuesto en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", indica que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Igualmente, lo estipulado en la Resolución DNCP N.° 4576/20, artículo 9 inciso a): "*Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Ante las normativas expuestas, fue remitida la nota UOC N.° 41/2021 por medio de la cual se solicitó a la empresa Río de la Plata S.A. su conformidad para la ampliación del monto pretendido, al respecto, en fecha 27 de enero del corriente año, la citada empresa remitió mediante nota su conformidad ante la propuesta planteada.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 104/2019 CON LA EMPRESA RIO DE LA PLATA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA, DPTOS. DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 366.280

Atenta, al dictamen UOC N.° 07/2021 del 8 de marzo de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Consta, el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 146/2021 existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 175 del 22 de abril de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 104/2019 con la mencionada empresa, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato n.° 104/2019 de la siguiente manera: para el **Lote n.° 01:** por un monto mínimo de Gs. 83.900.000 (Guararníes ochenta y tres millones novecientos mil) y un monto máximo de Gs. 167.800.000 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos mil); para el **Lote n.° 02:** por un monto mínimo de Gs. 26.100.000 (Guaraníes veintiséis millones cien mil) y un monto máximo de Gs. 52.200.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones doscientos mil); para el **Lote n.° 03:** por un monto mínimo de Gs. 16.500.000 (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones); para el **Lote n.° 04:** por un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y un monto máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones), generando un total del contrato por un monto mínimo de **Gs. 137.500.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019 "Mantenimiento y reparación de vehículos del Área Metropolitana, dptos. de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay - Contrato Abierto Plurianual", suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Río de la Plata S.A.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado